Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº 23 Región de Atacama.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 18. Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Nº 1173 SANTIAGO, 13 JUN 2011

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SUBSECRETARIA OC. PP.
OFICINA DE PARTES
15 JUN 2011
TRAMITADO

| | | |
|---|---|---|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | |
| | | |

REFRENDACION
REF. POR $:
IMPUTAC.:
ANOT. POR $:
IMPUTAC.:
DEDUC. DTO.: VISADO FISCALIA

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 4816025

**VISTOS :** Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº 3938 de 01 JUN 2011

## DECRETO (EXENTO)

1º.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 18, Km. 572.945,40 al Km. 572.968,00, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA - VALLENAR. SECTOR: LÍMITE REGIONAL - VALLENAR. SUBTRAMO 1: KM. 559.438,00 - KM. 577.930,00; que se encuentra ubicado en la Región de Atacama, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Vallenar y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2 |
|---|---|---|---|
| 18 | DIAZ BARRERA NIDUALDO DEL R | 9000-22 | 887 |

3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 58 de 16 de febrero de 2011, integrada por los señores **Claudio Andrés Concha Grossi, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez**, con fecha 16 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $26.864.800.- para el lote Nº 18. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 14 JUN 2011
Jefe

4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($26.864.800.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER
Ministro de Obras Públicas